



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 907-A

29 DE FEBRERO DE 2024

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMA

- I VERIFICACIÓN DEL CUÓRUM.
- II REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- III JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DE FAUSTO ROBERTO MURILLO FIERRO, Y, JUAN JOSÉ MORILLO VELASCO, VOCAL Y EXVOCAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL TRES, DEL ARTÍCULO 83 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA.
- IV CLAUSURA DE LA SESIÓN

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 907-A

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Verificación del cuórum. -----	1
II	Reinstalación de la sesión. -----	1
	Lectura del documento enviado por la doctora Elcy Celi. -----	2
III	Juicio Político en contra de Fausto Roberto Murillo Fierro, y, Juan José Morillo Velasco, vocal y exvocal del Consejo de la Judicatura, respectivamente, de conformidad con el numeral tres, del artículo 83 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. -----	3
	Intervención de los asambleísta:	
	González Valero Ronald. -----	3
	Taiano Basante Vicente. -----	5
	Umajinga Guamán César. -----	10
	Asume la dirección de la sesión el asambleísta Eckenner Recalde Álava, segundo vicepresidente de la Asamblea Nacional. -----	13
	Veloz Ramírez Viviana. -----	13
	Moreta Terán Esperanza. -----	18
	Reasume la dirección de la sesión la asambleísta Rebeca Viviana Veloz Ramírez, primera vicepresidenta de la Asamblea Nacional. -----	20
	Lectura de la moción. -----	20
	Votación respecto de la moción de censura y	

PR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 907-A

	destitución, presentada por el asambleísta Carlos Vera. (Aprobada). -----	25
	Vera Mora Carlos. -----	26
	Votación respecto de la moción de reconsideración de la votación, presentado por el asambleísta Carlos Vera. Negada). -----	28
VII	Clausura de la sesión. -----	28



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 907-A

ANEXOS:

1. **Convocatoria y orden del día.**
2. **Juicio Político en contra de Fausto Roberto Murillo Fierro, y, Juan José Morillo Velasco, vocal y exvocal del Consejo de la Judicatura, respectivamente, de conformidad con el numeral tres, del artículo 83 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.**
 - 2.1. **Memorando Nro. AN-VMCE-2024-0046-M, Quito, D.M., 29 de febrero de 2024, suscrito por el asambleísta Carlos Edilberto Vera Mora; remitiendo alcance a la moción de resolución.**
3. **Resumen ejecutivo de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
4. **Voto electrónico.**
5. **Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 907-A

En la sala de sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas cuarenta y un minutos del día veintinueve de febrero del año dos mil veinticuatro, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su primera vicepresidenta, asambleísta Rebeca Viviana Veloz Ramírez. -----

En la Secretaría actúa el abogado Alejandro Muñoz Hidalgo, secretario general de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor secretario, verifique el cuórum para reinstalar la Sesión novecientos siete. -----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en sus curules electrónicas, de existir alguna novedad, comunicarse con esta Secretaría o con los técnicos asignados. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Por favor, señor secretario, proceda a cerrar el registro. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta, me permito informar que contamos con ciento treinta y un asambleístas registrados, contamos con el cuórum legal para instalar la presente sesión. -----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se reinstala la Sesión novecientos siete, por favor, señor secretario, tanto al correo de la Presidencia como también al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 907-A

correo de la Secretaría General ha llegado un documento de la doctora Elcy Celi, el cual le solicito que proceda a dar lectura. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. Me permito informar que el documento al que usted hace mención, ha sido recibido en los correos electrónicos de la Presidencia de la Asamblea Nacional, de la Secretaría General y también ha sido ingresado por gestión documental mediante número de trámite 443938, fecha de recepción 2024-02-29 a las 10:25, remitente Elcy Rumania Celi Loayza. Procedo a dar lectura del correo electrónico con el respectivo adjunto. “De: Elcy Cely. Para: Presidencia de la Asamblea Nacional. Asunto: Saludos y renuncia irrevocable. Señor ingeniero Henry Kronfle, presidente de la Asamblea Nacional, adjunto para su conocimiento el documento que se explica en su contenido. Particular que comunico para los fines de ley. Atentamente, Elcy Celi Loaiza”. Procedo a dar lectura del documento en mención. “Guayaquil, 28 de febrero de 2024. Señora ingeniera Nicole Bonifaz López. Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Señores consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Quito. Referencia. Presentación de renuncia irrevocable. De mis consideraciones: Me permito comunicarles que conforme se está violentando la verdad y la ley; por el bien del país, presento mi renuncia irrevocable al cargo de vocal suplente del Consejo de la Judicatura. Dejo aclarado que no soy afiliada a ningún partido político como lo ha afirmado maliciosamente el vocal Murillo, por lo tanto, no pertenezco ni he pertenecido al Partido Social Cristiano. En su momento, fui afin de Izquierda Democrática. Formé parte de la Comisión Anticorrupción CNA-Guayas, por más de 6 años, de esta manera auspiciada por el doctor Julio Cesar Trujillo, quien me integró para ejercer el cargo de directora Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social transitorio.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 907-A

Posteriormente, la Asamblea Nacional me consideró para que conste en la terna como candidata para vocal del Consejo de la Judicatura, como resultado fui designada como vocal suplente por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social transitorio. El civismo y la decencia se practican, no se recitan. Para que se les acabe el pretexto y con la finalidad que se dé paso a una renovación profesional y seria del Consejo de la Judicatura, por tal motivo la decisión que he tomado es por la transparencia y el respeto que se merecen todos los ecuatorianos. Particular que pongo en conocimiento de ustedes. Atentamente, suscribe Elcy Rumania Celi Loayza, abogada”. Hasta ahí la lectura de lo solicitado, señorita presidenta. -----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. “Juicio Político en contra de Fausto Roberto Murillo Fierro, y, Juan José Morillo Velasco, vocal y exvocal del Consejo de la Judicatura, respectivamente, de conformidad con el numeral tres, del artículo 83 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa”. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor secretario. Continuamos con el debate, tiene la palabra el legislador Ronald González. -----

EL ASAMBLEÍSTA GONZÁLEZ VALERO RONALD. Gracias, señora presidenta. Que quede absolutamente claro, pueblo ecuatoriano, que el señor Juan José Morillo no niega la existencia del delito de tráfico de influencias, sino que, para tratar de escudarse de su inmoralidad, señala que la razón para que no se lo juzgue políticamente dentro de esta Asamblea, para que él no sea enjuiciado, no radica en que no haya cometido el delito, sino que no existe la causal. Vaya desfachatez y cinismo, para tratar de salvaguardar los restos efímeros de honor e



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 907-A

integridad que aún le quedan. Usa una artimaña discursiva e incide dentro de la Secretaría de este Pleno e induce al error para manipular la opinión pública. La bancada de la Revolución Ciudadana, tenga la plena seguridad señor Juan José Morillo, que no lo permitirá. La vanidad, la soberbia del señor Fausto Murillo es colosal. Ha venido hasta estas instalaciones a pavonearse y dárse las que se las sabe todas en materia de derecho, que domina la ley, que maneja bien la Constitución, pero a este caballero se le olvida que forma parte de una camarilla de aventureros, que tienen secuestrada la administración de justicia, y que sus actos no solo han infringido las deposiciones relacionadas a su función, sino que además sus prácticas oprobiosas han vulnerado la ética y la moral de esta institución tan noble, a la cual tenía a bien representar. Que nadie olvide, colegas asambleístas, país entero, que nadie olvide que este Consejo de la de la Judicatura es el mismo Consejo de los videos obscenos, que negociaban proteger la estabilidad de la señora Guadalupe Llori. El mismo Consejo, el mismo Consejo que operaba las diligencias emitidas y los pedidos exprés de Guillermo Lasso y compañía. Sí, el mismo Consejo titiritero que manejaba jueces en las cortes provinciales y nacional, para resolver causas a su antojo y según sus intereses políticos y económicos. No podrán jamás escaparse del juicio de la historia y jamás tampoco de la vindicta pública. A ustedes les queda dos opciones, a ustedes les queda dos caminos: uno, ser procesados por esa misma justicia que ustedes han corroído, y que estoy plenamente seguro que así no va a ser, porque a la Fiscalía y la Fiscalía se deberán favores entre ambos; y, dos, escudarse o vivir tras las sombras de sus guaridas. Pero tengan la plena seguridad que la opinión pública, cuando los visualice y los identifique, los va a repudiar por siempre. Señor Juan José Morillo, señor Fausto Murillo, ustedes son los cómplices y autores intelectuales y materiales que, contra moyas y trafasías, han provocado muertes, dolor y terror a los ecuatorianos. Por mi provincia y por mi país.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 907-A

Gracias, señora presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el legislador Vicente Taiano.

EL ASAMBLEÍSTA TAIANO BASANTE VICENTE. Gracias, señorita presidenta. Buenos días, señores legisladores. Esta intervención la hago en representación de la bancada seis y aliados, porque es necesario no solo hacer algunas precisiones, sino también dejar en claro cuál es la postura de nuestra bancada. Y, lamentablemente, el curso de este juicio político y, sobre todo, el debate, y digo lamentable, le ha demostrado una vez más al país el estado de descomposición de ese Consejo de la Judicatura, que hoy aquí tiene el rostro de Fausto Murillo y de Juan José Morillo. De ese Consejo de la Judicatura, y hagamos brevemente historia, ninguno, absolutamente ninguno de quienes los han integrado a lo largo del tiempo, se salva de ser cuestionado: o está enfrentando un juicio político como los hoy encausados o tiene un llamamiento a juicio penal, dentro de una investigación penal, o está preso o ha sido destituido en su momento, como fue Murillo que, entre gallos y medianoche, regresó a su puesto. Y ya, más adelante, me voy a referir a aquello. Pero para encauzar el debate, señores legisladores y país entero, es importante aterrizar en dos particulares: en los hechos y en el derecho. Y, hablando de los hechos, ¿por qué estamos hoy aquí en este juicio político? Por dos temas totalmente relevantes. El dieciocho de diciembre esta Asamblea Nacional, de manera mayoritaria y con votación de legisladores de bancadas como Construye, de Gente Buena, del PSC, de ADN y de algunos independientes, tomó la decisión de establecer, ojo, y esto es importante, el orden de tratamiento y de prelación, por lo tanto, de todos los juicios políticos que se habían presentado en el periodo pasado y los que se habían presentado hasta ese mes y medio de periodo legislativo. Y, ojo, que contó con la votación mayoritaria de las bancadas, a las que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 907-A

me referí, unos hoy a favor, otros hoy en contra de este procesamiento político. Y, el segundo hecho importante que nos tiene aquí, es esto: el informe aprobado por mayoría, entiéndase con el voto de ocho legisladores, en la Comisión de Fiscalización que recomienda el enjuiciamiento político y, por lo tanto, la censura y destitución de Fausto Murillo y del señor Juan José Morillo. Y, esos ocho votos, tuvieron la concurrencia de legisladores de ADN, de un independiente, de RC y del PSC. Y, decía, que era importante encausar el debate, y estos son dos hechos que hoy nos tienen acá. Ahora sí, vamos a hablar del derecho, que al final del día es lo importante en esta discusión, y del cual ni Murillo ni Morillo pueden escaparse. ¿Qué dice la Constitución de la República en su artículo ciento treinta y uno? Claramente establece quiénes son los funcionarios sujetos al control político: vocales del Consejo de la Judicatura o un exvocal, porque la Constitución, lo permite. ¿De acuerdo? Y claramente, la misma Constitución y también el artículo setenta y ocho, establece la única máxima: el incumplimiento de funciones. Y, sí, este proceso fue presentado a trámite en la Asamblea disuelta por un legislador de la bancada Social Cristiana. Y los cargos y acusaciones fueron debidamente individualizados y, durante la sustanciación ante la Comisión de Fiscalización y en este Pleno, el legislador de la bancada Social Cristiana, Carlos Vera Mora, no solo que precisó, sino que individualizó cuáles fueron las conductas que se le imputaron, tanto a Murillo como a Juan José Morillo, y todas fueron debidamente probadas y recaen en algo a lo que me referí, al incumplimiento de funciones, que es la única posibilidad y la causal por la cual hoy debemos destituir, censurar y destituir a Morillo y censurar también a Fausto Murillo. Ahora, y aterricemos el tema porque se dijo mucho y se dispersaron los cargos y dije que tenemos que hablar en derecho. Vamos a Murillo, y lo voy a resumir porque basta una sola causal para aprobar el incumplimiento de funciones y que esta Asamblea



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 907-A

tome la decisión que tiene que tomar. Y me voy a referir a la arrogación de funciones que está probada, por favor, señores legisladores, esto no resiste el más mínimo análisis. Y ¿por qué? Vamos a ser claros ¿qué dice la ley orgánica? ¿qué dice la ley? ¿qué dice la Ley Orgánica de la Función Judicial? Es claro, que, en la conformación, ojo, que en la conformación del Consejo de la Judicatura va a presidirlo, ojo, lo va a presidir el delegado de la Función Judicial; el señor Murillo no fue delegado de la Función Judicial, el señor Murillo fue delegado del Parlamento ecuatoriano y, por lo tanto, jamás, nunca, nunca debió ocupar el cargo de presidente. La ley es para todos, la ley se la tiene que respetar. Pero claro, en ese momento, uno de los males que padece desde el primer momento este Consejo de la Judicatura, esas mayorías móviles, su compadre Murillo y la señora Barreno, que actuó de secretaria, la sesión me parece dos veintidós, pido disculpas si soy impreciso en cuanto el número de la sesión, lo nombran. Pero estamos claros que nunca pudo haber sido nombrado, y no lo digo yo, lo dice la ley. Pero, además, la Corte Constitucional, en sentencia de la Corte Constitucional, el más alto organismo de justicia constitucional de la república, mediante Sentencia 1219-22-EP, con la jueza ponente Carmen Corral Ponce, ante obviamente una acción constitucional presentada por el directamente afectado que, coincidentemente hoy, de manera temporal, es el presidente del Consejo de la Judicatura, declaró que se habían vulnerado los derechos del doctor Román; que se había atropellado, ojo, que no es menor cosa, la seguridad jurídica; porque lo hicieron, pues, violando ley expresa; y se ordenó una reparación, y la reparación fue que el señor dejó de ser presidente. Claro como el agua, aquí no cabe interpretar aquello, aquí no cabe ninguna interpretación, no cabe que el señor Murillo, y lo digo para sus defensores en la Virgen de la Caridad ¡oh, fue bueno! No, la ley es la ley, hay que cumplirlo. Y no votar por esta causal sería que todos, todos, seamos cómplices de la impunidad. Esto no resiste el más mínimo análisis,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 907-A

señoras y señores legisladores, absolutamente clara y probada la causal de incumplimiento de funciones del señor vocal Fausto Murillo. Vamos al siguiente, vamos al otro, a Morillo, que hoy tiene un auto llamamiento a juicio precisamente por los videos que vimos, por los audios; tampoco resiste el menor análisis, por favor, y cuál fue la defensa, que estaban mutilados. Ojo, esto no es un juicio penal, esto es un proceso político y esos argumentos son insumos que nos llevan a tomar una decisión. Nadie va a discutir que él participó en esa conversación, nadie aquí puede discutir. Y sería terrible, señores legisladores, ponerse una venda en los ojos y pensar que eso que todos escuchamos y eso que todos vimos, es función de un vocal del Consejo de la Judicatura: te llamo, subalterno, yo te controlo, yo te vigilo, te cuento, quiero hacer esto, me mandó Lasso y lo tengo que hacer. Por el amor de Dios, no podemos solapar aquello, y es claro. Y, tanto que aquí estuvieron muchos de los que lo defendieron a Murillo, claro, que lo de Murillo no resiste mayor análisis: dividan la moción, lo buscaban a Carlos Vera, divide la moción, porque lo de Murillo es impresentable. Así es que, compañeras y compañeros legisladores, a confesión de parte relevo de pruebas. El señor aquí, descaradamente, pidió que se lea lo que yo referí, que si el tráfico de influencias era causal de juicio político. Por Dios, qué barbaridad. Esa es la clase de funcionarios o exfuncionarios que hoy tienen a la justicia de este país en el estado en el que se encuentra. Y esta Asamblea, compañeros, lejos de las diferencias, lejos de la política, por favor, no lo puede permitir. El país nos está observando. Si el solo hecho de traer los juicios políticos a este Pleno es un error. Decíamos que era una Asamblea distinta, no pueden ser las cosas distintas si seguimos haciendo las mismas cosas, pero bueno, esa es una competencia a la que no podemos renunciar. Creo que he sido claro, la causal también en contra de Fausto, perdón de Juan José Morillo está absolutamente probada, compañeras y compañeros legisladores. Y sí, este que debió de ser un debate de altura, el señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 907-A

Fausto Murillo lo llevó al lodo de la calumnia y las injurias. Y dije que esta intervención la realizaba en nombre de la bancada Social Cristiana. No puede ser que la defensa de este sujeto haya sido calumniar. Y se les cayó, se les cayó la máscara. Esta sesión inició con la lectura de la renuncia de la doctora Celi, que en mi vida le he visto, y falsamente, se acusó y se imputó de que era social cristiana. Su propio texto lo dice, militancia de izquierda y su hoja de vida también, pues, nombrada en el trujillato asesora jurídica de Trujillo, quien en paz descanse. Pero, en todo caso, no podemos permitir que la calumnia gane espacio, y sí, Murillo aquí empezó su intervención ayer: quiero contarles quién soy. Yo les quiero decir también, pues, quién es el sujeto que se quiso lavar la cara aquí en este Pleno. Porque, hablemos claramente, yo quiero que alguien me explique cómo un vocal del Consejo de la Judicatura que fue destituido, recordemos que el señor fue destituido, llega casi a la medianoche a un juez en la provincia de Los Ríos, de Babahoyo, y saca, pues, una sentencia. Aquí está, ciento diez páginas en menos de veinte minutos. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Acabó su tiempo, legislador. -----

EL ASAMBLEÍSTA TAIANO BASANTE VICENTE. Un último minuto. Chucky Seven de los señores, le queda corto a esto. Chucky Seven es un niño de pecho a lado lo que hizo Juan José Morillo. Por favor, este sujeto, el que hoy querían salvar. Y está probada su responsabilidad política. Y, finalmente, un minuto más, señora presidente encargada. Renunció Celi y esta Asamblea tiene una gran oportunidad de nombrar una terna del más alto nivel, sin ninguna vinculación política. Esta Asamblea tiene la oportunidad de darle al país claridad. Y, finalmente, esta Asamblea tiene que repensar de verdad una reforma constitucional para eliminar del ordenamiento jurídico lo que ha destruido la justicia de este país, que es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 907-A

un Consejo de la Judicatura, que no ha servido para absolutamente nada. Así es que esta bancada respalda, señora presidenta, frontalmente la acusación y todos los cargos debidamente probados y presentados por el legislador interpelante de nuestras filas, Carlos Vera Mora. Gracias, señoras y señores legisladores. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta César Umajinga. -----

EL ASAMBLEÍSTA UMAJINGA GUAMÁN CÉSAR. Gracias, compañera presidenta. He escuchado desde ayer algunas intervenciones que son válidas, que son importantes, trascendentales en tema de buscar la libertad y entender la libertad, como nosotros podemos debatir en esta Asamblea Nacional. La Comisión de Fiscalización, para aclarar, hemos actuado absolutamente respetando el debido proceso. Hemos tenido que conjugarnos la comisión, tanto a los funcionarios incumplidos, han tenido la posibilidad de presentar cargo y descargo. Han tenido que presentar pruebas testimoniales, pruebas de documentos. Entonces, ahí está, hemos dado chance, absolutamente la libertad, para que tenga también la posibilidad también de presentar justificativos a nivel de dos Morillos, Murillo y Morillo. No podemos de repente subestimar. Algunos, compañeros asambleístas, están adelantando: que cuidado que, por favor este bloque, tal bloque, otro bloque, que cuidado que vote, no vote. Y, cómo saben que, si vamos a votar nosotros a favor o en contra, si la comisión es sustanciador, no es juzgador. Cómo es que aquí quieren confundir la votación de la comisión, sea voto, ya, absolutamente decisorio. Están equivocados, compañeros, en la materia de legislación y Constitución. ¿Si le votó anteriormente? ¿Quiénes levantaron ese juicio político? ¿Cómo levantó ese juicio político? ¿Cómo arrancaron ese juicio político? No es la responsabilidad de nosotros, de la comisión actual. Y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 907-A

ahí, si ellos no observaron el artículo ochenta, en caso de por ejemplo conjugar con los vocales del Consejo de Judicatura, como órgano colegiado debe, dice la ley, compañeros, ir por separado. Así iniciaron, el juicio político vino en conjunto. Hoy quieren, compañeros, de repente también no analizar ese tema, qué pena. La comisión ha hecho todo el proceso y ahí somos responsables y, compañeras y compañeros, para que ustedes conozcan la posición de esa comisión, nosotros no vamos a decir leí, no leí, no revisé, me he olvidado, tal vez me guardé en las almohadas, no estudié, no, no, esta comisión es responsable y vamos a actuar con mucha madurez política. El papa Francisco también inhibe algunas responsabilidades. Aquí, compañeros, enamorados del presidente, porque firmó el presidente. Pongamos que no llegaba a ser presidente, porque en la encuesta andaba último. ¿Qué hubiera dicho ahí? Y también ustedes y nosotros, la Asamblea de ese tiempo, se equivocaron. ¿Cómo es que, casi después de un año de muerte cruzada, revive todos los juicios políticos porque terminó el plazo? Y aquí, compañeros, la Asamblea Nacional: votamos para que retome todos los juicios políticos en orden de trámite, en orden de prelación. Y así estamos haciendo. Si hablan de la Asamblea anterior, terminó con cuatro por ciento aproximadamente de aceptación de la población, porque algunas cosas no estaban correcto, de acuerdo como quería el pueblo ecuatoriano, para que trabaje en todas las materias que realmente tiene que salir desde aquí, leyes a favor de la población ecuatoriana. De hecho, que, compañeros, algunos vocales en caso de Murillo, querer disciplinar, querer confundir la inteligencia de los asambleístas. Están equivocados. Es aberraciones equivocadas. Neófito, ignorante, aquí no puede enseñar a nosotros, los delitos, las causas que nosotros podemos absolutamente analizar en esta Asamblea Nacional. Y hay responsabilidades contundentes. Audio y video que él mismo dice que es mi voz, ese que es tráfico de influencia. El comprometer, favorecer al expresidente de la Asamblea Nacional, a Guadalupe Llori. Negociar,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 907-A

conectar, acercar, ese es tráfico de influencia, y hubo, pues, compañeros, acaso que no hubo, acaso que somos ignorantes, compañeros, para que venga a enseñar aquí. Ortodoxas, equívocos, esa es la deshonestidad, vicio que generó, y por eso, compañero ponente, varias veces ha dicho: César Umajinga, César Umajinga, Lucho, Lucho, compañero. ¿cómo te llamas, hermano? ¿Luchito Alvarado, Ramiro Vela? ¿César Umajinga? Varias veces. Ya sé que me quieren, pero no varias veces, solo una vez no más, compañero, ya sé que me quieren. Sí hay, compañeros, violación de tantos vicios, compañeros, de Fausto Murillo Fierro, Juan José Morillo, vocales del Consejo Nacional de Judicatura del Ecuador; en caso, compañeros, tráfico de influencia, homologación salarial, arrogación de funciones. Ah, no pues, arrogación de funciones porque hay sentencia, por eso nosotros la cumplimos. Qué lindo, cómo giraron, qué vergüenza. Para que ustedes sepan, distinguidos amigos, para quién trabaja Fausto Murillo, para abogado Ricardo Noboa, Ricardo Noboa, compañeros. Fausto Murillo y trabaja para Lasso. Lasso, compañeros, tiene abogado a Ricardo Noboa toda la vida, no solamente es amigo, vergüenza compañeros, y así justicia, ¿de quién? Independiente, bonito, carambas, insular. Política, compañeros, ¿sana, libre, cristalina? Esa es la política. Y Murillo ¿a quién pertenecía? A Guillermo Lasso, trabajaba para Guillermo Lasso, o no era así compañeros. Y ¿por qué quieren, compañeros, esconder esto? Abogado de Guillermo Lasso, Ricardo Noboa, sentencias, compañeros, favorables, jueces, compañeros, trabajaba para Guillermo Lasso. Eso es bonita estructura, garantía constitucional, ética, moral, compañeros, ¿esto es lindo país? No, compañeros, este país está hecho pedazos y hay que levantar desde aquí, desde la Asamblea Nacional. Eso es lo que quiere el país, compañeros. No me aplaudan porque también creo que también tienen hambre. Ya mismo viene sándwich.....

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 907-A

ECKENNER RECALDE ÁLAVA, SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS TRECE MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estimado compañero, se terminó su tiempo. -----

EL ASAMBLEÍSTA UMAJINGA GUAMÁN CÉSAR. Quiero decir, compañeros, con esto...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Concluyó su tiempo, compañero. -----

EL ASAMBLEÍSTA UMAJINGA GUAMÁN CÉSAR. Un minuto, compañeros. Ha violado el artículo ciento ochenta y uno de la Constitución de la República. ¿Quiénes, compañeros, ha perjudicado en complejo de la construcción de Portoviejo? Cinco mil abogados, trescientos mil habitantes, doscientos funcionarios en la calle, en la vereda; en arriendos, sin baños, ahí está atendiendo, eso dice el informe de la Contraloría General del Estado, con la fecha, compañeros, primero de enero del año dos mil diecinueve a treinta de julio de dos mil veintidós. Patria, compañeros, y la dignidad. Muchas gracias. Viva el Ecuador. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Viviana Veloz. -----

LA ASAMBLEÍSTA VELOZ RAMÍREZ VIVIANA. Gracias, presidente. Después de este extenso debate y también de los argumentos del interpelante de este proceso de juicio político en contra de Fausto Murillo Fierro y de Juan José Morillo Fierro, al país le ha quedado claro algo. Que quienes debían y tenían la obligación moral, legal y constitucional,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 907-A

conforme lo dispone la Constitución, de ser los guardianes de la justicia, los guardianes de la equidad, de la imparcialidad, de la independencia no hicieron eso. Ellos convirtieron a la justicia en un pasaje oscuro dentro de nuestra historia, con páginas de impunidad, con páginas de corrupción, con páginas de reparto, violentando normas institucionales y debilitando la institucionalidad del Consejo de la Judicatura. También, creo que es importante señalar que uno debe ser coherente, uno debe ser y debe parecer, porque también preocupa que cuando se renovó esta Asamblea Nacional habían juicios políticos en cola, entre ellos estaba el del Consejo de la Judicatura, y las bancadas de ADN, el Partido Social Cristiano y Construye, y algunos colegas independientes votaron a favor de la continuidad de este juicio político; porque entiendo que votaron a favor porque sabían los argumentos que reposaban dentro de la solicitud de juicio. Porque uno no vota por algo que no conoce, por algo que uno no sabe; uno vota por algo que lee y tiene pleno conocimiento, y si no lo hicieron así, la verdad, también termina siendo un fraude para los ciudadanos de este país que con sus impuestos nos pagan los sueldos: que los legisladores no lean previo a votar proyectos de ley o previo a votar continuaciones de juicios políticos o los juicios políticos en sí. Y, cuando no quieren dar su voto, también nos quedan varias reflexiones, y espero que no sea lo que pasó en el periodo anterior, que hay nuevamente posibles repartos de cargos, que hay el toma y daca por debajo de la mesa, que primero ponen los intereses personales antes que los intereses del Estado. Ojalá no vuelva esta Asamblea a repetir esas acciones vergonzosas de la legislatura anterior. En el dos mil veintidós presenté un proceso de solicitud de juicio político en contra de los tres exvocales, porque ellos sí se tomaron la justicia, y dentro de las motivaciones para ese juicio político precisamente se encontraba: el proceso de evaluación de los jueces a la Corte Nacional de Justicia, que terminó con la destitución por fuera de los periodos contemplados en la Constitución y

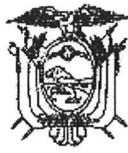


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 907-A

la ley; por la remoción de jueces, por efectos de la evaluación, cuya normativa fue declarada inconstitucional por los jueces de la Corte Constitucional de Justicia y que vulneraron el principio de tipicidad de las infracciones; por el concurso nacional de méritos y oposición de la Corte dos mil veinte y dos mil veintiuno, en el cual se extralimitaron de sus competencias; y por el nombramiento de conjueces temporales sin respetar lo que dispone el artículo doscientos del Código Orgánico de la Función Judicial. Ellos sí se tomaron la justicia. En el dos mil veintidós yo presenté suficientes elementos de cargo. Había la plena convicción de que los vocales del Consejo de la Judicatura incumplieron con sus funciones, me asistía la fuerza de la verdad y la razón, con el respaldo de mis compañeros de bancada de la Revolución Ciudadana. Y no fueron censurados y destituidos, no porque no existían pruebas, no porque no existían elementos, sino porque allí nuevamente operó el hombre del maletín y hubo repartos; que hoy el tiempo nos da la razón, porque las mentiras y los actos de corrupción no se pueden esconder por debajo de las piedras. Es por ello que, dentro de este proceso de juicio político, en la Comisión de Fiscalización ya se aprobó un proceso de inicio, también, de esa fiscalización al reparto que hubo entre junio, julio y agosto del dos mil veintidós, que en ese momento lo denunciábamos. Pero se salvaron por eso, no porque les asistía la verdad, sino porque repartieron cargos. Y hoy posiblemente lo quieren hacer y se están frotando las manos diciendo: vamos a salvar al vocal para que no se vaya, para que nos dé un puestito, ¿pero saben qué? No van a recibir un solo puesto, no van a recibir un solo cargo, porque hoy Fausto Murillo Fierro se va a su casa y vamos a liberar la justicia del secuestro, de la corrupción de este mal funcionario. Y como en ese momento sabía que me asistía la fuerza de la verdad y la razón, y nosotros hicimos lo que no hizo el señor Fausto Murillo, junto con mi compañera Pamela Aguirre, de acuerdo a lo que establece el artículo cuatrocientos veintidós, numeral uno del Código



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 907-A

Orgánico Integral Penal, de forma valiente y firme fuimos a la Fiscalía a presentar la denuncia porque sabíamos que teníamos la fuerza de la verdad y la razón, y el tiempo nos ha dado, valga la redundancia, la razón. Hoy están siendo procesados la señora Maribel Barreno y el señor Juan José Morillo. Y ¿qué hizo el señor Fausto Murillo? Se quedó callado, se quedó en silencio. ¿Por qué? Porque debía proteger a quienes con él se tomaron la judicatura por asalto, porque claro que se arrogó funciones, y no lo digo yo, lo dice la propia sentencia de la Corte Constitucional. A él no le correspondía ser el presidente del Consejo de la Judicatura, a quien le correspondía es al doctor Álvaro Román, como aquí tantas veces ya se ha señalado. Con un pronunciamiento jurídico del propio Consejo de la Judicatura, que lo manejaban ellos, en una sesión entre gallos y medianoche, y con la vocal Maribel Barreno como secretaria ad hoc lo nombraron mediante moción de Juan José Morillo, presidente temporal del Consejo de la Judicatura, y bloqueaban todos los aspectos legales para que el doctor Román no se posicione como presidente temporal de la Corte Nacional de Justicia. Si ustedes revisan la Sentencia 1219-22-EP, en el párrafo ciento ocho, ¿qué nos dice la corte? Por todo lo expuesto, este organismo concluye que la resolución impugnada vulneró la seguridad jurídica, en tanto que se constata que la actuación de los vocales del Consejo de la Judicatura se ejerció al margen del ordenamiento jurídico, pues emitieron una resolución impugnada haciendo alusión a lo que disponen los artículos ciento setenta y nueve de la Constitución y doscientos sesenta y dos del Código Orgánico de la Función Judicial de forma parcial y aislada, desatendiendo el valor normativo del Dictamen Interpretativo 2-19-IC/19. ¿Y cuál es ese dictamen interpretativo? El que blindó todas las actuaciones del trujillato y en el que nombraron como vocal suplente del Consejo de la Judicatura de la Corte Nacional de Justicia al doctor Álvaro Román. La misma Corte Constitucional así se pronunció. No es que es un invento de la Comisión



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 907-A

de Fiscalización, no es que es un invento de quienes propusieron el juicio político, no es un invento del interpelante. Incluso, en la parte resolutive nos dice: que, por disposición de la Corte Constitucional, en la sentencia tal, el Consejo de la Judicatura debe presentar disculpas públicas al doctor Álvaro Román, pues reconoce que a través de la Resolución 022-22, del tres de febrero del dos mil veintidós, emitida por el Pleno de esa entidad, se vulneró el derecho a la seguridad jurídica. Y, ¿qué es vulnerar el derecho a la seguridad jurídica? Es tomarse un puesto por asalto, es arrogarse funciones. Por lo tanto, ha sido también probado dentro de este proceso de juicio político la responsabilidad política del doctor Fausto Murillo Fierro. Dentro de su intervención el doctor Fausto Murillo mencionaba y atacaba la Revolución Ciudadana con respecto al nombramiento del señor Wilman Terán. Y la Revolución Ciudadana no tiene nada que ver con el nombramiento del señor Wilman Terán. Él fue enviado de una terna de la Corte Nacional de Justicia por el doctor Iván Saquicela. Pero hoy se quiere lavar las manos el doctor Fausto Murillo, pero le voy a recordar, porque parece que ya se le olvidó, que él en el año dos mil diecinueve, cuando fueron evaluados los jueces de la Corte Nacional de Justicia, el doctor Wilman Terán no superaba la evaluación por puntaje, y saben quién, ¿quién le subió los puntos para que se quede como conjuer en el año dos mil veintiuno? Fausto Murillo Fierro. Eso no les dijo ayer aquí dentro de este hemiciclo, fue Fausto Murillo Fierro el que también benefició al doctor Wilman Terán para que se quede como conjuer temporal de la Corte Nacional de Justicia. Al país hay que hablarle con la verdad, al país no hay que engañarle. También quisiera, en este momento me parece que es importante también aclarar lo siguiente: que de conformidad con lo que establece el artículo ochenta, numeral uno de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, las responsabilidades de los funcionarios enjuiciados tienen que ser individualizadas...-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 907-A

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto compañera. -----

LA ASAMBLEÍSTA VELOZ RAMÍREZ VIVIANA. ...y que esto no quiere decir que deben presentarse dos mociones o dos votaciones, allí parece que hay una falta de comprensión lectora por parte de los legisladores, sino que en la resolución que es sometida a consideración del Pleno, allí deben estar individualizadas las infracciones políticas de cada uno de los dos funcionarios, tanto del doctor Fausto Murillo como la del doctor Juan José Morillo Fierro, en artículos distintos; entonces, eso también quería aclarar, porque se ha intentado también descontextualizar. Y, finalmente, presidente y compañeros legisladores, hoy le quiero decir con total claridad a los ciudadanos de mi país, que el doctor Fausto Murillo Fierro convirtió a la justicia en rehén de sus actos de corrupción, y que eso es una afrenta a la institucionalidad, a la justicia, a la democracia. Y, por eso, el día de hoy, con los votos de esta Asamblea Nacional, vamos a liberar al Consejo de la Judicatura de la impunidad, de la corrupción y vamos a recuperar dentro de la justicia, la independencia judicial y la seguridad jurídica. Y que no sólo basta establecer responsabilidades políticas, sino que también al señor Fausto Murillo Fierro se le debe establecer las responsabilidades penales; y él tiene que probar varias de las aseveraciones que ha emitido dentro de la red social X, porque le recuerdo que usted no tiene inmunidad y que usted para denunciar algo tiene que tener elementos probatorios, y como no los tiene se verá enfrentado también a la justicia, porque debe tener sanciones penales, no sólo sanciones políticas. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Esperanza Moreta. -----

LA ASAMBLEÍSTA MORETA TERÁN ESPERANZA. Muy buenos días,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 907-A

estimado señor presidente. Compañeros asambleístas. Un saludo para mi provincia del Carchi. Hoy nos encontramos ante un momento decisivo para la justicia y la integridad de nuestro sistema judicial. Estamos aquí no sólo para debatir, sino para tomar acciones concretas contra la impunidad y la corrupción que socavan los cimientos de nuestra democracia. No podemos, bajo ninguna circunstancia, permitir que la ilegalidad se arraigue en nuestras instituciones. Trabajar por el país significa luchar incansablemente contra la corrupción y asegurar que aquellos que han sido confiados con el poder no lo utilicen para proteger los intereses de unos cuantos. Esta solicitud de juicio político, inclusive contó con la firma de respaldo del actual presidente de la república en su paso por la Asamblea Nacional, lo cual no solo refleja un compromiso con la justicia, sino que también nos convoca a todos, como representantes del pueblo, a actuar de manera consecuente. Nuestra decisión debe basarse en las evidencias que demuestran un patrón de incumplimiento de funciones, negligencia y arrogación de funciones que justifican plenamente la necesidad de este juicio político. No buscamos influir en el sistema de justicia, ni tenemos intereses ocultos. Nuestro único compromiso es con la justicia y la transparencia. Votar en contra de este juicio político sería dar la espalda a nuestras obligaciones más fundamentales, sería enviar un mensaje de que estamos dispuestos a tolerar la corrupción y la impunidad, siempre que sea políticamente conveniente. Esta Asamblea debe ser más que eso, debemos ser el estandarte de la integridad, la transparencia y la justicia. Hago un llamado a todos los miembros de esta Asamblea, que nuestras acciones de hoy reflejen nuestro compromiso inquebrantable en la erradicación de la corrupción, más allá de cualquier consideración política o personal. Que demostremos con hechos, no solo con palabras, que nuestra lucha contra la corrupción es constante, inquebrantable y sin concesiones. Frente a las pruebas y los argumentos presentados debemos reflexionar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 907-A

sobre el mensaje que queremos enviar a nuestra nación. ¿Endosaremos la impunidad o nos alzaremos en defensa de la justicia y la integridad de nuestras instituciones? No es momento de retraerse ni de abstenerse, es el momento de actuar con valentía y decisión. El rechazo a la corrupción debe ser unánime, dejando de lado los intereses partidistas o personales, sólo así podremos restaurar la fe de nuestra gente en las instituciones y avanzar hacia un futuro donde la justicia y la integridad prevalezcan. Gracias por su atención. -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA REBECA VIVIANA VELOZ RAMÍREZ, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS TREINTA MINUTOS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se cierra el debate. Por favor, señor secretario, certifique la moción que ha sido presentada por escrito, por favor, y proceda a dar lectura. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. Me permito informar que la moción presentada por el asambleísta Carlos Edilberto Vera Mora ha sido ingresada por escrito a esta Secretaría General. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Por favor, señor secretario, proceda a dar lectura de la moción y de la resolución. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. Me permito dar lectura al "Memorando No. AN-VMCE-2024-0046-M. Quito, D.M., 29 de febrero de 2024. Para: Señorita Rebeca Viviana Veloz Ramírez, primera vicepresidenta de la Asamblea Nacional. Asunto: 



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 907-A

Alcance moción para aprobación de resolución de juicio político en contra de Fausto Roberto Murillo Fierro, y, Juan José Morillo Velasco, vocal y exvocal del Consejo de la Judicatura, respectivamente. De mi consideración: En alcance al Memorando No. AN-VMCE-2024-0045-M, de fecha 28 de febrero de 2024, remito el presente documento. Reciba un atento y cordial saludo. Por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 20, y artículo 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, a fin de que sea incluida en la Sesión No. 907 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse este día miércoles 28 de febrero de 2024, cuyo único punto es: "Juicio Político en contra de Fausto Roberto Murillo Fierro, y, Juan José Morillo Velasco, vocal y exvocal del Consejo de la Judicatura, respectivamente, de conformidad con el numeral tres, del artículo 83 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa", de conformidad con las conclusiones y recomendaciones constantes en el informe aprobado por la Comisión de Fiscalización y Control Político, habiendo escuchado los alegatos de defensa de los referidos enjuiciados políticos, así como mi interpelación en calidad de nuevo proponente designado por el Pleno de la Asamblea Nacional y el debate realizado en la presente sesión, me permito presentar la siguiente: Moción: Aprobar la resolución sobre juicio político en contra de Fausto Roberto Murillo Fierro y Juan José Morillo Velasco, vocal y exvocal del Consejo de la Judicatura, respectivamente, misma que de conformidad con el artículo 80.1 inciso segundo de la Ley Orgánica de la Función Legislativa ha individualizado la responsabilidad de cada uno de los funcionarios sometidos a este juicio político, conforme detallo a continuación: Juan José Morillo Velasco. Que, respecto a la imputación que hace referencia a una responsabilidad política deriva de hechos que constituyen un posible tráfico de influencias, la comisión concluye que el exvocal del Consejo de la Judicatura, Juan José Morillo Velasco, incumplió sus funciones, por inobservar el artículo 181, numeral 5 de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 907-A

Constitución de la República del Ecuador; artículo 255 numeral 1, 264 numeral 4 del Código Orgánico de la Función Judicial; artículo 1; 2, numeral 2.4; artículo 4, numeral 4.1 del Código de Ética de Servidores y Trabajadores de la Función Judicial. Al incidir en el ejercicio de las competencias de los jueces y juezas e irrespetar la independencia judicial interna de la Función Judicial. Por lo expuesto, se resuelve: Censurar... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Por favor, se llama a que guarden silencio en la sala. Continúe, señor secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. Por lo expuesto, se resuelve: Censurar a Juan José Morillo Velasco, exvocal del Consejo de la Judicatura; por el incumplimiento de sus funciones en el ejercicio de su cargo, de conformidad con la parte de considerandos que motiva la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 85 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Fausto Roberto Murillo Fierro. Que, respecto a la imputación que hace referencia a una responsabilidad política deriva de hechos que constituyen un posible tráfico de influencias; la comisión concluye que el expresidente encargado del Consejo de la Judicatura y actual vocal de la misma institución, Fausto Roberto Murillo Fierro incumplió sus funciones, por inobservar el artículo 181, numeral 5 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 255 numeral 3; 264 numeral 4; 269 numeral 1 del Código Orgánico de la Función Judicial; artículo 1; 2 numeral 2.3 y 2.4; artículo 4 numeral 4.1 del Código de Ética de Servidores y Trabajadores de la Función Judicial; artículo 422.1 del Código Orgánico Integral Penal. Por cuanto teniendo la obligación de denunciar y alertar la perturbación a la independencia judicial, omitió hacerlo: Que, respecto a los hechos que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 907-A

hacen referencia a la falta de ejecución del proyecto de homologación salarial, esta comisión concluye que el expresidente encargado y actual vocal del Consejo de la Judicatura, Fausto Roberto Murillo Fierro, incumplió sus funciones, al inobservar el numeral 1 y 5 del artículo 181 de la Constitución y el numeral 1 del artículo 269 del Código Orgánico de la Función Judicial. Esto ya que, durante su gestión como presidente, no se pudo evidenciar acciones concretas que resuelvan los nudos críticos que impedían la ejecución del proyecto de homologación salarial; proyecto que, está de más señalar, fue aprobado por el Pleno de esta institución en años anteriores: Que, respecto a los hechos que hacen referencia a la falta de insumos y atención de las dependencias judiciales, esta comisión concluye que el expresidente encargado y actual vocal del Consejo de la Judicatura, Fausto Roberto Murillo Fierro, incumplió sus funciones, al inobservar el numeral 5, del artículo 181 de la Constitución, el numeral 1 del artículo 269, numeral 4, 6, 18 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial. Esto ya que, durante su gestión como presidente, no logró gestionar la asignación y ejecución de los recursos suficientes para satisfacer las necesidades del servicio judicial. Que, respecto a los hechos que hacen referencia a una arrogación de funciones, esta comisión concluye que el expresidente encargado y actual vocal del Consejo de la Judicatura, Fausto Roberto Murillo Fierro, incumplió sus funciones, al inobservar el artículo 82 y 266 de la Constitución, el numeral 1 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial y artículo 159 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Esto ya que el enjuiciado en cuestión inobservó el Dictamen Interpretativo No. 2-19-IC/19 emitido por la Corte Constitucional, mismo que establecía que las decisiones adoptadas por el CPCCS-T, se encontraban blindadas y no podían ser revisadas, desconocidas, interpretadas o revocadas por la administración pública o entidad estatal, inobservancia que conllevó a la vulneración del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 907-A

derecho a la seguridad jurídica del doctor Álvaro Román: Que, respecto a los hechos que hacen referencia al proceso de reconstrucción del edificio de la Corte Provincial de Justicia de Portoviejo, provincia de Manabí, esta comisión concluye que el expresidente encargado y actual vocal del Consejo de la Judicatura, Fausto Roberto Murillo Fierro, incumplió sus funciones, al inobservar los numerales 1 y 5 del artículo 181 de la Constitución. Esto ya que, durante la gestión del doctor Murillo como presidente encargado, la provincia de Manabí fue desatendida y, a la fecha, el Palacio de Justicia de Manabí sigue sin operar, incumpliendo los plazos derivados de sucesivos compromisos adquiridos por la autoridad: Por lo expuesto, se resuelve: Destituir y censurar a Fausto Roberto Murillo Fierro, actual vocal del Consejo de la Judicatura, por el incumplimiento de sus funciones en el ejercicio de su cargo, de conformidad con la parte de considerandos que motiva la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de Constitución de la República del Ecuador y artículo 85 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, suscribe magister Carlos Edilberto Vera Mora, asambleísta". Hasta aquí la lectura de la moción, señorita presidenta. Y, conforme a su disposición, procedo a la lectura de la parte resolutive de la resolución propuesta para conocimiento y votación del Pleno de la Asamblea Nacional. Artículo 1. Censurar a Juan José Morillo Velasco, exvocal del Consejo de la Judicatura por el incumplimiento de sus funciones en el ejercicio de su cargo, de conformidad con la parte de considerandos que motiva la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 85 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Artículo 2. Destituir y censurar a Fausto Roberto Murillo Fierro, actual vocal del Consejo de la Judicatura por el incumplimiento de sus funciones en el ejercicio de su cargo de conformidad con la parte de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 907-A

considerandos que motiva la presente resolución de conformidad con el artículo 131 de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 85 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Artículo 3. Remítase el expediente de este juicio político a la Fiscalía General del Estado a fin de que inicie la respectiva investigación penal en relación con las actuaciones de los referidos funcionarios censurados y destituidos. Artículo 4. Remítase el expediente de este juicio político a la Contraloría General del Estado y demás instituciones que corresponda en el ámbito de sus competencias. Artículo 5. Notifíquese en legal y debida forma a los funcionarios censurados y destituidos, respectivamente. Artículo 6. Remítase copia auténtica de la presente resolución al Registro Oficial a fin de que sea...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señores asambleístas, por favor, guarden silencio, están dando lectura al proyecto de resolución y a la moción, por favor, escuchen. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. ...Artículo 6. Remítase copia auténtica de la presente resolución al Registro Oficial, a fin de que sea publicado. Hasta ahí el texto de la resolución, señorita presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Proceda a tomar registro y votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de censura y destitución de los vocales Fausto Roberto Murillo Fierro y Juan José Morillo Velasco, suscrita por el magister Carlos Edilberto Vera Mora, asambleísta, por favor, señoras y señores asambleístas, registrar su participación en las curules electrónicas y de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría o a los equipos técnicos asignados. 



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 907-A

Muchas gracias. Señorita presidenta, me indican que tenemos un problema con el curul veintisiete, si nos dan tres minutos para resolver el problema se está reiniciando la computadora y con eso procedemos a cerrar el registro y tomar votación. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Cierre el registro y tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su permiso, señorita presidenta, me permito informar que contamos con ciento treinta y dos asambleístas registrados, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por el asambleísta magíster Carlos Edilberto Vera Mora, por favor, señoras y señores asambleístas, consignar su voto. Muchas gracias. Por favor, señor operador, presente los resultados. Señorita presidenta, me permito informar que contamos con ciento dos votos afirmativos, dos votos negativos, cero votos en blanco, veintiocho abstenciones. Ha sido aprobada la resolución sobre juicio político en contra de Fausto Roberto Murillo Fierro y Juan José Morillo Velasco, moción presentada por el magíster Carlos Edilberto Vera Mora. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Hoy la Asamblea Nacional le abre la puerta a la recuperación de la justicia en el Consejo de la Judicatura. Tiene la palabra el legislador Carlos Vera Mora. -----

EL ASAMBLEÍSTA VERA MORA CARLOS. Muchas gracias, señora presidenta. Muchas gracias, a la libertad de la justicia. Gracias, Manabí. Gracias, Ecuador. Para ustedes este hemiciclo ha demostrado responsabilidad y, sobre todo, una lucha contra la impunidad. Gracias, a los votantes que confiaron en nosotros. El día de hoy, se sienten identificados por los más altos y caros intereses. Quiero reflexionar con aquella frase originada en el manifiesto de Córdoba, por los estudiantes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 907-A

universitarios: “Las cadenas que nos faltan, son las cadenas que nos quedan, son las libertades que nos faltan”. El día de hoy, la libertad amanece con Ecuador. Muchas gracias. Señora presidenta, solicito la reconsideración de la votación que el día de hoy ha expresado este hemiciclo. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Proceda a tomar registro y votación, señor secretario, de la reconsideración solicitada por el legislador Carlos Vera. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta, me permito informar que la moción de reconsideración presentada por la asambleísta Carlos Edilberto Vera Mora, ha sido remitida por escrito a esta Secretaría General, misma que se procede a tomar votación. Por favor, señoras y señores asambleístas, registrar su participación en las curules electrónicas y de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría o a los equipos técnicos asignados. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Cierre el registro. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta, me permito informar que contamos con ciento treinta y un asambleístas registrados, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de reconsideración presentada por el asambleísta magíster Carlos Edilberto Vera Mora. Por favor, señoras y señores asambleístas, consignar su voto. Muchas gracias, por favor. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Cierre el registro, cierre la votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta, por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 907-A

favor, señor operador, presente los resultados. Señorita presidenta, me permito informar que contamos con trece votos afirmativos, ciento once votos negativos, cero blancos y siete abstenciones. No ha sido aprobada la moción de reconsideración presentada por el asambleísta Carlos Edilberto Vera Mora. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. No existiendo más puntos que tratar, se clausura la presente sesión y que viva la justicia en ese país. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señorita presidenta, se clausura la sesión siendo las doce horas con dos minutos. Buenas tardes con todos. -----

VI

La señora presidenta clausura la sesión cuando son las doce horas dos minutos. -----

AS. REBECA VIVIANA VELOZ RAMÍREZ
Primera vicepresidenta de la Asamblea Nacional

ABG. ALEJANDRO MUÑOZ HIDALGO
Secretario general de la Asamblea Nacional

MBT/FFR